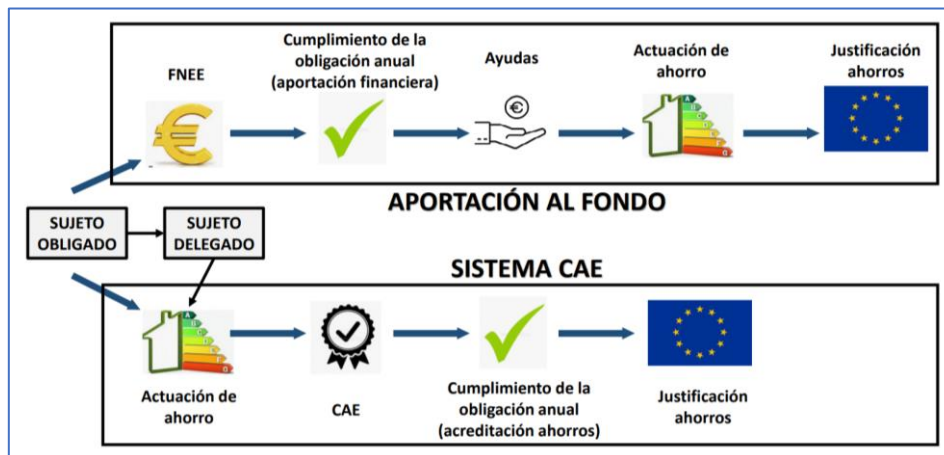


SISTEMAS CAE – CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO

0. Cambio de paradigma aportaciones al fondo nacional de eficiencia energética



1. ¿Qué es un CAE?

Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un **documento electrónico que garantiza** que, tras llevar a cabo una actuación de eficiencia energética, se ha conseguido **un nuevo ahorro de energía final** equivalente a 1 kWh. De esta forma, si se acomete una actuación que implica un nuevo ahorro anual de 500 kWh, se podrán obtener 500 CAE.

Este instrumento permite **monetizar los ahorros energéticos**, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética (cambio de iluminación, mejora del aislamiento térmico, renovación de equipos industriales o domésticos, etc.), ya que **el usuario final podrá recibir una contraprestación** si vende los ahorros obtenidos para su posterior certificación mediante el Sistema de CAE.

2. Agentes que intervienen en el sistema de CAE

- **Sujetos obligados:** Comercializadoras energéticas de gas y electricidad y operadores al por mayor de productos petrolíferos y GLP. Estas

empresas pueden cumplir su obligación pagando al Fondo Nacional de Eficiencia Energética o liquidando CAE que generen ellas mismas o que consigan en el mercado.

- **Sujetos delegados:** Son empresas que pueden ayudar a los sujetos obligados a conseguir CAE, comprometiéndose con éstos a liquidar una cantidad determinada de CAE en su nombre cada año.
- **Propietario del ahorro:** Es la persona que ha llevado a cabo la inversión de una actuación de eficiencia energética susceptible de generar ahorros transformables en CAE. La propiedad de los ahorros se puede ceder a un tercero a cambio de una contraprestación.
- **Usuario final:** Es la persona que obtiene un impacto positivo de la actuación de eficiencia, y suele coincidir con el propietario original del ahorro.
- **Verificador de ahorro energético:** Es la entidad acreditada por ENAC que revisa que la actuación se ha realizado, que la documentación es correcta y que se han conseguido los ahorros de energía declarados

3. Proceso para solicitar un CAE

Las actuaciones que se hayan ejecutado **a partir del 26 de enero del 2023** (incluido) y que cumplan con los requisitos establecidos por la Directiva de Eficiencia Energética y por el resto de normativas serán susceptibles de generar CAE.

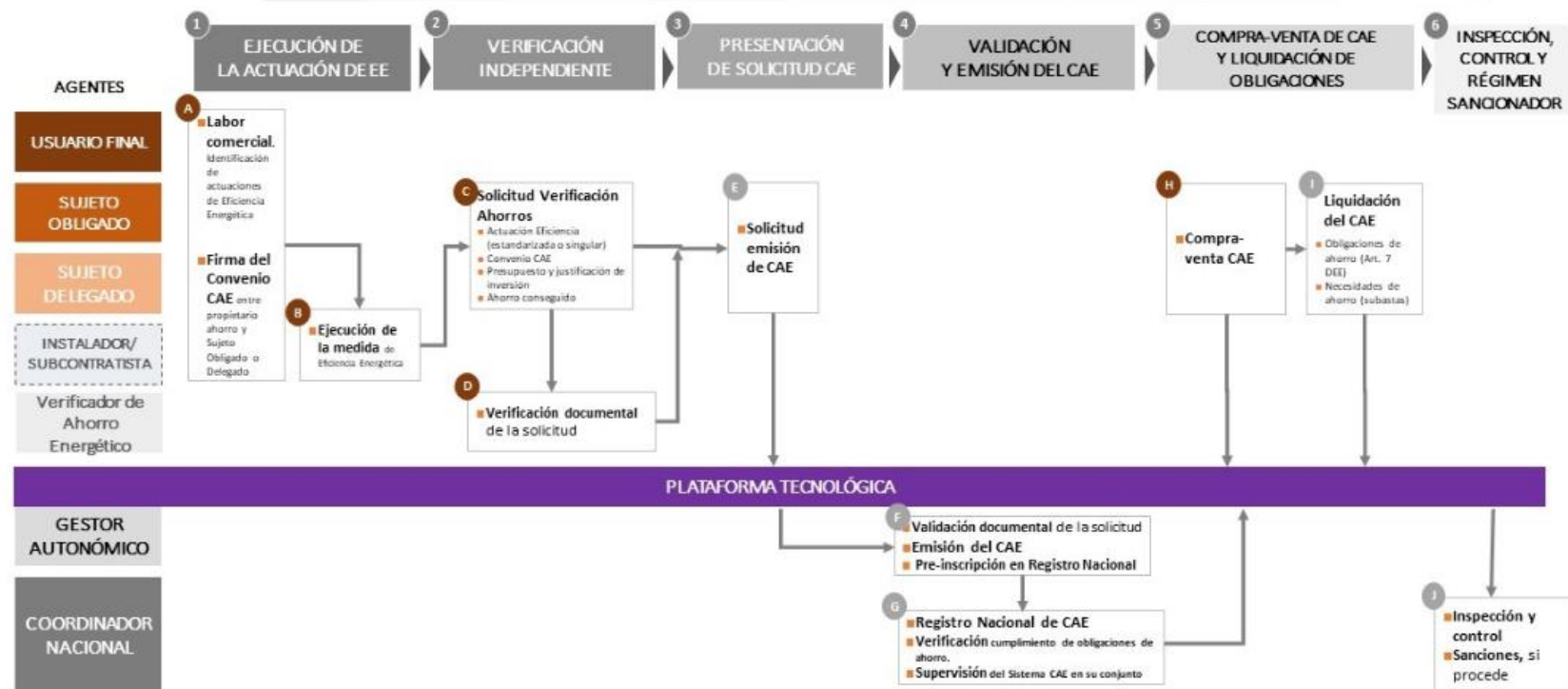
Solamente podrán solicitar la emisión de CAE los sujetos obligados y los sujetos delegados, tras haber obtenido previamente un dictamen de verificación favorable emitido por un verificador de ahorro energético para la actuación o actuaciones correspondientes a la solicitud.

Estas actuaciones podrán ser **estandarizadas** (aquellas fácilmente replicables incluidas en el Catálogo) o **singulares** (aquellas más complejas o particulares, no incluidas en el catálogo).

La solicitud de emisión de CAE deberá realizarse a través de la **plataforma electrónica del Sistema de CAE**, actualmente en desarrollo. El Gestor Autonómico analizará el expediente de la solicitud de emisión y, en su caso, emitirá los CAE correspondientes.

El Coordinador Nacional inscribirá los CAE emitidos en el Registro Nacional. Una vez inscritos, los CAE podrán ser vendidos, comprados y liquidados contra una obligación de ahorro.

QUÉ ES EL SISTEMA CAE: El proceso



Fuente: Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético

4. Actuaciones estandarizadas

MEDIDAS ESTANDARIZADAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INTERÉS PARA EL COLECTIVO DE EMPRESAS INSTALADORAS*		
INDUSTRIAL	TERCIARIO	RESIDENCIAL
Sustitución de compresor para instalación frigorífica	Sustitución del sistema de iluminación por sistema con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED	Nueva implantación, sustitución o ampliación de instalación térmica en un edificio y piscina con tecnología solar térmica
Sustituir caldera de combustión existente por bomba de calor	Sustitución de generador de climatización por bomba de calor aire-aire, aire-agua o agua-agua	Sistema de automatización y control para viviendas y edificios (BACS)
Sustitución del sistema de iluminación por sistema con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED	Sistema de automatización y control para edificios del sector terciario (BACS)	
Sustitución de generador para climatización por bomba de calor	Nueva implantación, sustitución o ampliación de instalación térmica en un edificio y piscina con tecnología solar térmica	Sustitución de caldera de combustión por una bomba de calor tipo aire-aire, aire-agua, agua-agua o combinadas
Recuperación de calor de uno o varios compresores para uso de calefacción	Rehabilitación profunda de un edificio terciario existente	
Sustitución de motores eléctricos de inducción	Sustituir caldera de combustión existente por bomba de calor	Rehabilitación profunda de edificios de viviendas
Sustitución de intercambiador/es de calor para la reducción de la resistividad térmica en sistemas industriales	Sustitución de compresor para instalación frigorífica	

[*Accede al catalogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética publicado en el BOE a través de la Orden TED/845/2023](#)